

Departamento de Educación Área de Recursos Humanos

MAT.: Apruebese Prorroga de Contrato de trabajo regida por la Ley Código del Trabajo con cargo a la Ley 20248/SEP.

## DECRETO ALCALDICIO Nº 12457

MONTE PATRIA, 8 de agosto de 2018.

## VISTOS:

- El DFL Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Articulo 1º Ley 18.294, Articulo 67º Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 de fecha 06.12.2016, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Camilo Valentín Ossandón Espinoza.-
- Considerando que el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria contrató personal a fin ejecutar los cometidos especificados en los proyectos de mejora educativa financiados con recursos provenientes de las aportaciones que hace la Ley N° 202487SEP.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO: ORD. Nº 089 de fecha 07 de Agosto del 2018, del Director Escuela "Huatulame", que solicita prorroga de contrato de trabajo.

1.- APRUEBESE PRORROGA DE NOMBRAMIENTO: para realizar funciones de :

ASISTENTE DE LA EDUCACION (APOYO EN SALA DE ENLACES) asignada a ESCUELA HUATULAME, comuna de Monte Patria para así atender las acciones desprendidas del Ambito Gestión Curricular, dimensión apoyo al desarrollo de los estudiantes contempladas en el Proyecto de Mejora Educativa del establecimiento mencionado el que se financia con las aportaciones de la Ley N° 20248/SEP, a contar del 1 de agosto de 2018 y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2019, al Señor (a):

Nombre	Rut	Imputación
DENNISE ALEJANDRA CORTES CORTES		21.03.004

- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE TE Pablo Barrantes Diaz WAGZ/HCS/DPM/EVD/APO/smr.

Of. De Partes I Municipalidad de Monte Patria. Area de Recursos Humanos DEM

Interesado(a)

SECRETARIO